Bases y condiciones — FIC 2027

Convocatoria de Fomentos Industrias Culturales, Capacitaciones y Residencia de las Rutas de las Industrias Culturales

(En el marco del Festival del Norte Grande)

1. Instituciones organizadoras y objeto

La Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones convoca a colectivos culturales independientes, estén formalizados o no (es decir, con o sin personería jurídica), a participar de la 4.ª edición de FIC «Fomentos a Industrias Culturales» en el marco de las Rutas de las Industrias Culturales y del Festival del Norte Grande. Este programa será administrado bajo convenio por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado (IPLyC SE).

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por «colectivo cultural» a toda agrupación o conjunto de personas físicas (artistas, gestores, técnicos, productores o trabajadores de la cultura) con reconocimiento social e histórico de la sociedad, que se organizan de manera autogestiva y sostenida en el tiempo en torno a una identidad, territorio o proyecto artístico-cultural común, desarrollando actividades de creación, producción, formación o circulación cultural en la provincia, independientemente de que cuenten o no con personería jurídica, y siempre bajo una construcción comunitaria.

En el marco de las políticas públicas de promoción y desarrollo cultural impulsadas por el Estado provincial, la presente convocatoria tiene por finalidad promover la viabilidad económica y el crecimiento estructural de las agrupaciones del sector a través del financiamiento de sus iniciativas y proyectos. A tal efecto, se establece como condición indispensable para el acceso y mantenimiento del beneficio que los colectivos seleccionados participen y aprueben una instancia formativa obligatoria, concebida para optimizar la administración de los recursos públicos, brindar herramientas de gestión y potenciar su fortalecimiento institucional.

2. Destinatarios y requisito obligatorio de formalización

La convocatoria está dirigida a colectivos culturales de la provincia que cumplan de manera estricta y excluyente con el proceso de **formalización fiscal e impositiva** regulado por las

normativas vigentes.

Estar en regla y facturar: para acceder efectivamente al beneficio económico y percibir el cobro gestionado por el IPLyC SE, el colectivo o su representante legal, técnico-administrativo, designado formalmente mediante acta acuerdo suscripto por todos los integrantes, cuando se trate de colectivos culturales de hecho (sin personería jurídica), deberán estar regularizados ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Agencia Tributaria Misiones (ATM); y presentar la siguiente documentación fiscal obligatoria:

- **Emitir Comprobante Fiscal – FACTURA (ARCA)**
- **Formulario SR 344 ATM**
- **Formulario SR 322 ATM**
- Constancia y comprobante de pago de **Pago a Cuenta de ATM**

La falta de entrega de alguno de estos documentos inhabilitará de forma automática el cobro y la posterior rendición de los fondos otorgados.

3. Requisitos específicos de postulación

- Estatuto, acta constitutiva, personería jurídica vigente y al día, acta de designación y certificación de autoridades vigentes, constancia de CUIT y CBU de la entidad. O como alternativa, para el caso que se trate de grupos no formalizados (de hecho) y no contar con personería jurídica, acta acuerdo firmada por todos los integrantes donde designan a un integrante como representante (con su DNI, constancia de CUIL/CUIT y CBU personal) quien será el titular del proyecto para gestionar, ser receptor de los fondos y rendir el fomento, en nombre del colectivo cultural.
- Tener domicilio real acreditable en la Provincia de Misiones.
- Estar debidamente inscriptos en el RTCM (Registro de Trabajadores de la Cultura de Misiones) la totalidad de los integrantes del colectivo cultural.
- **Bancarización:** contar y presentar constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) activa y emitida a nombre de el/los titulares de la postulación.
- **Exclusión por beneficios previos:** no haber sido beneficiado con el 1.º, 2.º y/o 3.º FIC Misionero, otorgados en los años 2021, 2022 y 2024, respectivamente.
- **Presentación del proyecto:** breve descripción, qué quieren hacer y en qué van a usar el dinero, presupuestos estimados y toda información de interés que resulte relevante

para su evaluación; asimismo, se deberá aclarar si se trata de un proyecto nuevo o en marcha, indicando en este último caso cómo lo fortalecería el beneficio económico.

- **Modalidad de inscripción:** completar de forma íntegra el formulario de inscripción en línea exclusivamente a través del sitio web oficial: https://www.cultura.misiones.gob.ar.

4. Trayecto formativo y residencia

Las instancias de formación de las Rutas de las Industrias Culturales combinan un alto nivel de excelencia académica con un enfoque eminentemente práctico. Los contenidos serán diseñados de manera acorde y transversal a las temáticas y necesidades de los proyectos seleccionados, siendo dictados por profesionales de reconocida trayectoria a nivel nacional y provincial, quienes compartirán herramientas concretas sobre sostenibilidad, gestión y producción cultural.

La asistencia y cumplimentación efectiva de las residencias culturales y módulos programados constituyen un requisito obligatorio previo y condición excluyente para la liberación y acreditación de los fondos asignados. En consecuencia, aquellos colectivos que, habiendo resultado seleccionados en la convocatoria, no cumplan en tiempo y forma con la totalidad de la instancia formativa, perderán automáticamente el derecho a percibir el beneficio económico, sin lugar a reclamo alguno.

5. Beneficio

El beneficio consiste en un incentivo económico no reembolsable por hasta la suma de $60.000.000 (pesos sesenta millones), que será distribuido en un total de treinta (30) fomentos de $2.000.000 (pesos dos millones), que serán otorgados teniendo en cuenta el principio de federalismo y territorialidad, los cuales serán distribuidos geográficamente de la siguiente manera, entre las Regiones Culturales que componen la Subsecretaría de Coordinación de Fomento y Regiones Culturales: Región Capital, Sur, Río Paraná, Río Uruguay, Norte y Centro, es decir, cinco (05) fomentos de $2.000.000 (pesos dos millones) para cada región cultural.

6. Procedimientos de análisis, selección y comité evaluador

El Comité Evaluador estará compuesto por los Directores Región Capital, Sur, Río Paraná, Río Uruguay, Norte y Centro, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación de Fomento y Regiones Culturales de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones y los Directores de Cultura y/o Intendentes de los distintos Municipios de la Provincia que

componen cada región, los cuales evaluarán en función de la competencia geográfica en cada caso de la solicitud involucrada.

7. Cronograma general y fases de la convocatoria

El desarrollo del programa se ajustará rigurosamente a los siguientes plazos establecidos para los años 2026 y 2027:

Etapas	Fechas
Lanzamiento oficial de la convocatoria	25 de noviembre de 2026
Apertura de inscripciones y presentación de proyectos	Del 15 de diciembre de 2026 al 15 de enero de 2027
Análisis y evaluación de presentaciones	Del 18 de enero al 5 de febrero de 2027
Publicación de beneficiarios	Del 8 al 10 de febrero de 2027
Liquidación y pago del fomento económico	A partir del 19 de febrero de 2027

8. Rendición de cuentas

Los fondos otorgados deberán destinarse exclusivamente a los propósitos y proyecto aprobado. Los beneficiarios quedarán sujetos al régimen de rendición de cuentas, debiendo además, luego de haberse capacitado y recibido el beneficio, brindar una contraprestación a la Provincia de Misiones, según el área de su competencia en cuanto al proyecto cultural que representa.